

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA FINANZAS

REF: AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR
CONVENIO MARCO COLACIONES
LICEO LAS ARAUCARIAS
DECRETO N°: 198
CURACAUTIN, 04 de abril de 2018

VISTOS:

1. La solicitud N° 106, 04/04/2017, del Director del Liceo las Araucarias, sobre compra de colaciones para los estudiantes prioritarios, beneficiarios de la Subvención Pro-Retención, asistentes al Preuniversitario del establecimiento;
2. La disponibilidad de recursos, correspondientes a la acción, "Alimentación", de los alumnos Prioritarios incluidos en la selección entregada por el Ministerio de Educación.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.886/2003, Ley de Compras Públicas;
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior;
5. El Decreto Exento N° 2522, 16/12/2016, que designa Sostenedor al Jefe del Departamento de Educación municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de compra de colaciones para los estudiantes prioritarios, beneficiarios de la Subvención Pro-Retención, asistentes al Preuniversitario del establecimiento;
2. Los recursos provenientes de la Subvención Pro Retención 2017;
3. La realización de vistas comparativas de ofertas en catalogo chilecompra express;

DECRETO:

1. Autorízase Adquisición de colaciones para los estudiantes prioritarios, beneficiarios de la Subvención Pro-Retención.
2. Emítase Orden de Compra por Convenio Marco N° 4114-82-CM18, a Proveedor DIMERC S.A, Rut: 96.670.840-9, por un monto de \$ 1.128.141 (un millón ciento veintiocho mil ciento cuarenta y un pesos);
3. Publíquese a través del portal www.mercadopublico.cl
4. El gasto que irrogue la orden de Compra se imputara a la Subvención Pro-retención 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE ANDRES FUENTES GODOY
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION
SOSTENEDOR

JAFG/gwt/chov

Distribución

- Alcaldía
- Daem
- Liceo